



#### **Identificación del expediente**

Núm.Exp. 821/2026/eSUB

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ.**

**MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL CASCO URBANO PARA SALIDAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (Programa de Animación Educativa) Y/O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y/O EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO, año 2026**

#### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2025 fueron aprobadas las Bases de subvenciones dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases fue publicado en el BOPB de 25 de febrero de 2025 y un extracto en el DOGC de 11 de marzo de 2025, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Ayudas a la escolarización, igualdad de oportunidades.
- b) Modalidad Ayudas para desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.
- c) Modalidad Ayudas de transporte para desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.
- d) Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva.

La presente convocatoria regula la modalidad b) Ayudas para desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.

#### **2. Período de ejecución**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a los conceptos referidos al objeto de la convocatoria que se lleven a cabo durante el curso 2026-2027.

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



### 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Esta última publicación se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### 4. Destinatarios y requisitos

Estas ayudas se dirigen a los centros autorizados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya, de educación infantil y primaria y de educación secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de Vilanova i la Geltrú, que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- ☐ Haber justificado debidamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el IMET (Instituto Municipal de Educación y Trabajo), excepto cuando todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o se haya renunciado a la misma.
- ☐ Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- ☐ No tener ninguna deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento, ya sea derivada de ingresos de derecho público o de derecho privado. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas.
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El centro solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a través de Via Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este procedimiento y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de no autorizar dicha consulta, la persona estará obligada a presentar un certificado oficial y actualizado acreditativo de que no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ Cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y cuyo artículo 8 fue modificado por acuerdo del Pleno de 13 de marzo de 2017; y, en su caso, por lo que establezcan las correspondientes convocatorias.

☐ Presentar declaración sobre si se han solicitado y/o obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la entidad que las ha concedido y la cuantía solicitada y/o obtenida.



## 5. Objeto

Facilitar a los centros docentes más alejados los desplazamientos para la participación en actividades programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.

## 6. Procedimiento de solicitud y plazos de presentación

Los centros educativos interesados deberán presentar una única solicitud para esta modalidad, que deberá presentarse de forma telemática a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)), donde se podrá acceder al modelo de solicitud y a los documentos a presentar (que se adjuntan a esta convocatoria).

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización.

Podrán abrirse posteriores convocatorias supeditadas a la disponibilidad de crédito después de la primera convocatoria, o a que se habilite nuevo crédito.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de septiembre de 2026 al 9 de octubre de 2026.

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será admitida a trámite.

Las subvenciones concedidas tendrán carácter discrecional, voluntario y eventual, y no generarán ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no pudiéndose alegar como precedente. La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni otorga derecho al centro educativo a recibirla.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras y del resto de normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

## 7. Documentos que deberán presentarse

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Anexo 1. Relación de actividades previstas.
- Anexo 2. Certificado del Acuerdo del Consejo Escolar de Centro/Junta Permanente de aprobación de la solicitud.
- Modelo de declaración responsable.



## **8. Subsanación de defectos u omisiones en la documentación**

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

## **9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria será el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- Gerente del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET)
- Jefe del Servicio de Educación IMET
- Técnica responsable del Servicio de Educación IMET

Esta Comisión está sujeta al sistema de integridad institucional del Ayuntamiento y, concretamente, al Plan de Medidas Antifraude para garantizar que los fondos correspondientes al otorgamiento de las subvenciones se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude y los conflictos de interés (art. 4.1.5). En este sentido, todas las personas miembros deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés, incluida en su anexo III.

Todas las solicitudes de subvención recibidas serán valoradas por la comisión evaluadora, que verificará que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en esta convocatoria y ponderará los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

Esta comisión emitirá un informe en el que propondrá la resolución de las concesiones de subvención. El informe será elevado a la Junta de Gobierno Local.

La concesión de las subvenciones será acordada por la Junta de Gobierno Local.

## **10. Plazo de resolución y notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas y se resolverán mediante un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes, según prevé el artículo 124.1 f) del ROAS.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en cada convocatoria tendrá efectos desestimatorios.

La convocatoria podrá declararse desierta o no agotar el importe total previsto en la partida si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en las bases y en esta convocatoria.

### 11. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.

### 12. Importe de las subvenciones y criterios de otorgamiento de las subvenciones

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 11.000,00 € con cargo a la partida 01.3260.4800200 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Área de Alcaldía.

El importe subvencionado no podrá superar el coste de aquello que es objeto de subvención.

Los criterios de otorgamiento de las subvenciones serán los siguientes:

|                                                                            | Distancia entre el centro educativo y la actividad | puntuación |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> Ed. Infantil 2º ciclo y primaria. Centros con SIE | ≥ 2,0 km                                           | 100 puntos |
| <input type="checkbox"/> Ed. Infantil 2º ciclo y primaria                  | ≥ 2,0 hasta 3,0 km                                 | 75 puntos  |
|                                                                            | ≥ 3,0 km                                           | 100 puntos |
| <input type="checkbox"/> Alumnado ESO. Centros secundaria con SIE          | ≥ 2,5 km                                           | 100 puntos |
| <input type="checkbox"/> alumnado ESO                                      | ≥ 3,0 km                                           | 75 puntos  |

Todas las solicitudes que cumplan con estos parámetros de distancias serán admitidas.

Se calculará la distancia del centro para cada actividad solicitada.

La puntuación final será el resultado de la media obtenida en todas las actividades.



En todos los supuestos, el importe otorgado en ningún caso podrá superar el importe solicitado por los centros educativos ni el porcentaje máximo de la partida que pueda establecer la convocatoria.

Se podrá establecer un máximo de salidas subvencionables en función de la partida presupuestaria establecida en cada convocatoria.

La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente proporcionalmente al cálculo con las siguientes variables:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado.
- El importe de la partida.

Cuando la suma total de las cantidades solicitadas por los centros educativos no supere el importe de la partida presupuestaria, se podrá subvencionar el total de la cantidad solicitada individualmente.

### **13. Forma de pago**

**Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.**

Un pago anticipado del 60% del importe otorgado: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El 40% restante se transferirá previa justificación de la totalidad de la ayuda.

### **14. Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan al objeto establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

### **15. Plazo y forma de justificación**

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de forma telemática, a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)), donde se podrá acceder al modelo de justificación y a los documentos a presentar (que se adjuntan a esta convocatoria).

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su subsanación. Examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, se podrá reducir la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se han tenido en cuenta en la concesión.

Si el coste de la actuación resulta superior al previsto en la subvención otorgada, esta será igual al importe justificado.



En el caso de que el gasto justificado sea inferior al otorgado, la subvención será igual al importe justificado.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse como máximo el 15 de junio de 2027 y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación justificativa:

b) Modalidad Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo

- Anexo 3. Memoria de actividades de desplazamiento.  
Detalle de las actividades que han precisado de gasto de transporte por el concepto de la convocatoria y los cursos que han utilizado el desplazamiento.
- Anexo 4. Acuerdo del Consejo Escolar de Centro de aprobación de la asignación de ayudas.

Facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de la subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida.

Estas facturas deberán tener las siguientes características:

La fecha deberá corresponder al curso escolar correspondiente.

- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.).
  - Deberán estar efectivamente pagadas; por tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago.
- Modelo de declaración responsable.

## **16. Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **17. Seguimiento y control**

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el IMET se reservan la facultad de comprobar el buen uso de las concesiones y que se han destinado a la finalidad establecida en la convocatoria de cada modalidad, estableciendo a tal efecto los mecanismos que considere más adecuados.



### **18. Obligaciones de los centros educativos**

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda otorgada en los términos y plazos indicados en cada convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- b) Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria correspondiente mediante la presentación de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificación de las causas que la originan.
- c) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de ello.
- d) Devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- e) Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- f) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta condición será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.
- i) Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya, respecto a la publicidad activa.

### **19. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los



procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en el caso de que se produjeran modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

## **20. Modificación de destino**

Si por causas motivadas el centro docente solicita un cambio de destino en el objeto del otorgamiento, deberá presentar solicitud acompañada de un informe motivado y de la aprobación del Consejo Escolar del centro.

## **21. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones otorgadas en el marco de esta modalidad serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados, sin que puedan superar el coste total de la actividad subvencionada. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.



## Anexo 1

## Relación de actividades prevista

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL NÚCLEO URBANO PARA SALIDAS PROGRAMADAS A DENTRO DEL PAE (programa de animación educativa) Y/O PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y/O EL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I TREBALL, ANO 2026

## Dato del centro educativo

Nombre del centro educativo

Importe solicitado y datos de la actividad

- Solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que cumplan con los parámetros de distancias establecidas en las bases y la convocatoria

[illegible]

Las actividades están incluidas en el marco curricular i forman parte de la programación del centro

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



**Anexo 2**

**Acuerdo Consejo Escolar de Centro/Junta Permanente de aprobación de la solicitud**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL NÚCLEO URBANO PARA SALIDAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (programa de animación educativa) Y/O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y/O EL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I TREBALL, AÑO 2026

\_\_\_\_\_, como secretaria/secretario del Consejo Escolar de la escuela \_\_\_\_\_ de Vilanova i la Geltrú,

**CERTIFICO,**

Que, el Consejo Escolar del centro del día \_\_\_\_\_ de 2026 ha aprobado solicitar una subvención de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOPB, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, en la modalidad Desplazamientos dentro del núcleo urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animación educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Institut Municipal d'Educació i Treball.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- Que se acepta la subvención en el caso que sea concedida y se solicita el pago por avanzado del 80% del importe concedido y aprobado.
- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de protección jurídica del menor
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas por el mismo concepto.  
En el caso que Si se haya solicitado o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar \_\_\_\_\_

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Estado de la tramitación de la ayuda: \_\_\_\_\_



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltrú**

Educació IMET

Document electrònic  
Número de validació: 16337317617574042000

---

Y para que así conste, firmo este certificado

Visto bueno de la dirección

Firma  
Director/a

Firma  
Secretario /secretaria

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*

Plaça de la Vila, 8 • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.ª \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF núm. \_\_\_\_\_,  
domiciliada en \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

a) Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la subvención y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento.

b) Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**d) Autorización para la consulta de datos entre Administraciones Públicas:**

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de esta subvención, y en aplicación del principio de simplificación administrativa, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú consultará telemáticamente los siguientes datos:

- Datos de identidad de la persona representante legal.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento para realizar las consultas indicadas.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos generales por parte del Ayuntamiento y, en consecuencia, me comprometo a aportar la correspondiente documentación acreditativa.

**e) Consentimiento expreso para la consulta de datos tributarios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC):**

Para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa exige el consentimiento expreso de la persona interesada. Marque la siguiente casilla para autorizar esta consulta específica:

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), exclusivamente a los efectos de este procedimiento de subvención.

En caso de no marcar esta casilla, deberé aportar el correspondiente certificado acreditativo.

f) Que conozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompañe o se incorpore a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento o, en su caso, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, de conformidad con la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo y presento la presente declaración responsable.

**Anexo 3. JUSTIFICACIÓN**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓ INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

**MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL NÚCLEO URBANO PARA SALIDAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (programa de animación educativa) Y/O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y/O EL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I TREBALL, AÑO 2026**

### Identificación del centro

Nombre centro educativo

|  |         |
|--|---------|
|  | Importe |
|--|---------|

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Importe subvención concedida |  |
|------------------------------|--|

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Importe subvencionado     |  |
| Importe total justificado |  |

[illegible]

Plaça de la Vila, 8 • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



**Anexo 4. JUSTIFICACIÓN**

**Acuerdo Consejo Escolar de Centro de aprobación asignación ayudas y justificación**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL NÚCLEO URBANO PARA SALIDAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (programa de animación educativa) Y/O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y/O EL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I TREBALL, AÑO 2026

■■■■■, como secretaria/secretario del Consejo Escolar del centro educativo ■■■■■, de Vilanova i la Geltrú,

**CERTIFICO,**

Que, el Consejo Escolar del Centro del día ■■■■■ de ■■■■■ ha aprobado la asignación correspondiente a la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo, en el marco de la convocatoria dirigida a los centros docentes, en la modalidad de Desplazamientos dentro del núcleo urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animación educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Institut Municipal d'Educació i Treball, año 2026

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Importe de la subvención concedida | ■■■■■ € |
| Importe total justificado          | ■■■■■ € |

**DECLARO**

- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de protección jurídica del menor.
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas por el mismo concepto.  
En el caso que SI se haya solicitado a obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar ■■■■■

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención ■■■■■  
Importe: ■■■■■  
Estado de la tramitación de la ayuda: ■■■■■



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltrú**

Educació IMET

Y para que así conste, firmo el certificado

Visto bueno de la dirección

Firma  
Director/a

Firma  
Secretario /secretaria

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.ª \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ como representante de la entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_,  
domiciliada en \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

a) Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la subvención y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento.

b) Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**d) Autorización para la consulta de datos entre Administraciones Públicas:**

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de esta subvención, y en aplicación del principio de simplificación administrativa, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú consultará telemáticamente los siguientes datos:

- Datos de identidad de la persona representante legal.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento para realizar las consultas indicadas.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos generales por parte del Ayuntamiento y, en consecuencia, me comprometo a aportar la correspondiente documentación acreditativa.

**e) Consentimiento expreso para la consulta de datos tributarios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC):**

Para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa exige el consentimiento expreso de la persona interesada. Marque la siguiente casilla para autorizar esta consulta específica:

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), exclusivamente a los efectos de este procedimiento de subvención.

En caso de no marcar esta casilla, deberé aportar el correspondiente certificado acreditativo.

f) Que conozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompañe o se incorpore a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento o, en su caso, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, de conformidad con la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo y presento la presente declaración responsable.